

# Femicidios no íntimos en Argentina: Aportes para su caracterización

Autores

Daniela Heim\*; Natalia Debandi\* \*  
y Diego Zysman Quirós\* \* \*

---

## Cómo citar este artículo

Heim, Daniela, Debandi, Natalia y Zysman Quirós, Diego (2023). Femicidios no íntimos en Argentina: aportes para su caracterización, REV. IGAL, I (2), 25-47.

---

\*Universidad Nacional de Río Negro - Instituto de Investigación en Política Pública y Gobierno

\*\* Universidad Nacional de Río Negro - Instituto de Investigación en Política Pública y Gobierno - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - CONICET

\*\*\* Universidad de Buenos Aires

---

## RESUMEN

Esta contribución exhibe los resultados de una línea de investigación cuali-cuantitativa sobre femicidios y, especialmente, femicidios no íntimos en Argentina, delimitada entre los años 2012 y 2020. A lo largo del estudio se expone la insuficiente atención a estos últimos y las dificultades presentes en el trabajo con fuentes y registros diversos, casi todos muy recientes, así como las consideraciones metodológicas adoptadas para llevarlo a cabo adecuadamente. Se presentan cuadros y gráficos con variables y precisiones cuantitativas más depuradas, a partir del cruce de datos y registros; se repasan las principales definiciones, caracterizaciones y categorías utilizadas en los protocolos y estudios sobre femicidios y se proponen nuevas, que permitirán una mayor precisión y discusión en investigaciones futuras y una más clara incidencia en las políticas públicas y prácticas destinadas a su prevención.

### PALABRAS CLAVE:

FEMICIDIOS NO ÍNTIMOS, CARACTERIZACIÓN, VIOLENCIA DE GÉNERO.

## RESUMO

Esta contribuição expõe os resultados de uma linha qualitativo-quantitativa de pesquisa sobre feminicídios e, especialmente, feminicídios não íntimos na Argentina, delimitada entre os anos de 2012 e 2020. trabalhando com várias fontes e registros, quase todos muito recentes, bem como as considerações metodológicas adotadas para realizá-lo adequadamente. Tabelas e gráficos são apresentados com variáveis e precisões quantitativas mais refinadas, a partir do cruzamento de dados e registros; As principais definições, caracterizações e categorias utilizadas nos protocolos e estudos sobre feminicídio são revisadas e novas são propostas, o que permitirá maior precisão e discussão em pesquisas futuras e um impacto mais claro nas políticas e práticas públicas voltadas para sua prevenção.

### PALAVRAS CHAVE:

FEMINICÍDIOS NÃO ÍNTIMOS, CARACTERIZAÇÃO, VIOLÊNCIA DE GÊNERO.

## ABSTRACT

This contribution shows the results of a qualitative-quantitative line of research on femicides and especially non-intimate femicides in Argentina, delimited between years 2012 and 2020. Throughout it, insufficient attention to the latter and the numerous difficulties in relation to research is exposed. With diverse sources and records, almost all of them very recent, and methodological considerations adopted to carry it out properly, charts and graphs are made with more refined variables and quantitative precisions from the crossing of records as well as the main definitions, characterizations and categories used in the protocols and studies on femicide and new ones are proposed, which allow greater precision and discussion in future studies and a clearer impact on public policies and practices aimed at its prevention.

### KEY WORDS:

NON INTIMATE FEMICIDE, TYPIFICATION, GENDER VIOLENCE.

## 1. Introducción

El artículo condensa una selección de los principales resultados de estudios sobre femicidios realizados por un equipo interdisciplinario<sup>1</sup>, que entre sus objetivos tenían los de identificar y caracterizar los femicidios en Argentina entre 2012 y 2020<sup>2</sup>. Aquí se presentan datos relacionados con los femicidios no íntimos.

La metodología empleada es de carácter mixto, cuantitativa y cualitativa. En primer lugar, se conformó una matriz de casos propia, a partir de la información brindada por organismos no gubernamentales y registros oficiales.

Para completar las variables y categorías analíticas se realizó un análisis documental minucioso, principalmente desde fuentes periodísticas, y se entrevistó a personas que integran los equipos técnicos y responsables de los registros.

La investigación incluyó el análisis en profundidad de 10 femicidios no íntimos, a través de fuentes primarias (especialmente de las sentencias recaídas en los procesos judiciales) y entrevistas a informantes clave.

La información relevada implicó sumergirse en la realidad de mujeres violentadas y asesinadas de manera brutal y dio lugar a un proceso de reflexividad permanente por parte del equipo de trabajo, para reconocer las distancias y proximidades con el objeto de estudio (Piovani, 2018). Esta tarea requirió de una constante vigilancia epistemológica, para tomar una perspectiva lo más objetiva posible respecto de los casos particulares y la realidad social estudiada (Bourdieu, 2003; Lemus, M., Guevara, B. y Ambort, M. E., 2018).

Advertimos que los resultados que exponemos se muestran limitados para representar la variedad de circunstancias y las formas en que se despliegan las violencias letales sobre las mujeres, por lo que deben ser tomados como una aproximación para delimitar caracterizaciones y contextos, a ser indagados con mayor detalle en futuras investigaciones.

## 2. Los registros de homicidios dolosos y femicidios utilizados en el estudio

La reconstrucción de datos en Argentina está impactada por el carácter federal de la administración. Esto significa que para la producción de información a nivel nacional se deben consolidar fuentes provenientes de diversas jurisdicciones, con la inherente complejidad de homologar campos y categorías. En el caso de la información vinculada con homicidios dolosos y, en particular, femicidios, los datos e información se distribuyen entre el poder ejecutivo, en particular en áreas de seguridad y género, y el poder judicial.

A su vez, existen registros de organizaciones sociales y/o feministas, observatorios académicos y organismos internacionales que recopilan información adicional.

Los medios de comunicación constituyen también una fuente de información con mucha variación en los abordajes y profundidad de tratamiento.

A continuación, se describen las fuentes utilizadas en el estudio.

El Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) es el principal registro nacional de femicidios. Releva los datos y produce informes nacionales desde 2015, aunque recién en 2017 comenzó a publicar las bases de datos con los casos individualizados (anonimizados) en formato de datos abiertos. Recibe mensualmente de los juzgados o fiscalías de cada jurisdicción del país los casos de homicidios dolosos de mujeres cis, trans y travestis, así como las muertes dudosas. A partir de estos datos, se confeccionan las bases atendiendo tres unidades de análisis: víctima, sujeto activo (agresor) y hechos (CSJN, 2014–2020, datos del Informe correspondiente a 2020).

<sup>1</sup>PI-UNRN 40-C-598 sobre "Femicidios y femicidios vinculados", Asistencia Técnica para realizar un estudio sobre casos de femicidios en contexto no íntimo considerando las diferencias regionales dentro de la Argentina", Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Ref. SDP 06/2021 y PI-UNRN 40-C-987 "Feminismos jurídicos y derecho penal", radicados en el Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y UBACYT 20020190200307BA: Prevención de la violencia de género. ¿Qué estrategias se desarrollaron para prevenir los Femicidios y las violencias no letales en Argentina (2015–2020)?

Se toman como fechas de corte el año de aprobación de la ley 26.791, que reforma al Código Penal introduciendo la figura del femicidio en el país y la delimitación del trabajo de campo.

El campo vínculo del RNFJA permite identificar los femicidios no íntimos. Según el análisis y la experiencia del equipo que lo integra, los tipos de vínculo que pueden incluirse para analizar los femicidios no íntimos son: desconocido y otro tipo de vínculo (conviviente o no conviviente). Cabe aclarar que, para el RNFJA, las citas o encuentros casuales ("cita de Tinder") no configuran un vínculo de pareja, sino que se incluyen en la categoría "otro tipo de vínculo". La categoría familiar no conviviente entraría para este Registro dentro del concepto de femicidio íntimo, mientras para este estudio, como se verá más adelante, se incorpora, al menos en parte, a los femicidios no íntimos, siendo una de las principales razones de las diferencias cuantitativas que se obtienen en la investigación.

La segunda fuente nacional de relevancia es el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) que se ocupa de recolectar información sobre todos los tipos de hechos delictivos. No se trata de un registro específico sobre femicidios, sino que contempla todos los homicidios dolosos de mujeres, así como otra clase de delitos y violencias vinculadas al género. Con relación a los femicidios no íntimos el mayor problema que hay para su identificación es el riesgo de pérdida de información sobre el vínculo —la carga se realiza en sede policial en una etapa muy temprana del proceso— y en ocasiones el valor "desconocido" no permite identificar el carácter de femicidio (no se conoce el género de la persona victimaria) por lo que quedan catalogados como homicidios dolosos.

Otra fuente muy relevante es la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM), creada en 2015 (Resolución PGN N°1960/15), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). La UFEM realiza seguimiento de todos los casos de homicidios dolosos de mujeres en CABA, analizando para cada uno de ellos si se trata de un femicidio, o no. Es una investigación exhaustiva a partir de fuentes judiciales que envían información periódica de los casos. El registro no está disponible de manera nominal, sino que es la base para la realización de los informes anuales.

Finalmente, el Observatorio Lucía Pérez es una herramienta de análisis, debate y acción creada por la organización lavaca.org, con la finalidad de contribuir a erradicar la violencia patriarcal de nuestras vidas y nuestras sociedades. Según su propia descripción, este espacio de activismo e investigación social contempla un registro exhaustivo nacional de femicidios y travesticidios, a través de información proveniente de fuentes diversas desde el año 2007, pero con mayor detalle en los últimos años, y se encuentra actualizada de manera permanente. Es el único registro que incluye el nombre y apellido de las víctimas. Es asimismo la única fuente que contempla datos desde 2012. En relación a los femicidios no íntimos, la base contempla el campo de vínculo con categorías más amplias que otros registros.

Para este estudio se seleccionaron todos los casos con cualquier tipo de vínculo que no fuera pareja, familia o expareja, de modo de poder estudiar en forma detallada las distintas situaciones.

### 3. Operacionalización del concepto de femicidio no íntimo

Las discusiones en torno a los orígenes y desarrollo, en el ámbito anglosajón, del concepto de "femicide" (traducido literalmente como femicidio), así como su impacto y renovación a través de la traducción del concepto como "feminicidio" en algunos países de Latinoamérica, representan uno de los ejemplos más fascinantes y significativos de los viajes conceptuales Norte-Sur; Sur-Sur y Sur-Norte, de los últimos cuarenta años (Zysman Quirós, 2020).

Los orígenes del término y la discusión sobre su significado se ubican en la segunda mitad de la década de 1970 y se atribuye a la socióloga Diana Russell un rol muy activo en su difusión (Toledo Vázquez, 2014, entre otras). A decir verdad, el concepto de femicidio se mantuvo dormido, tanto dentro del movimiento feminista (Radford y Russell, 1992; Lagarde, 2006; Toledo Vázquez, 2014) como en las discusiones en las ciencias sociales, la criminología y el derecho penal, durante casi treinta años.

Su recuperación en América Latina a principios de este siglo y su traducción al castellano, como "Feminicidio" (Monárrez, 2010; Lagarde, 2006), le dio otro alcance, en diálogo con el derecho internacional de los derechos humanos, en cuanto amplió la denuncia política contra la inacción (y complicidad) estatal (hoy objeto de una discusión muy extendida).

La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el caso conocido como "Campo Algodonero"<sup>3</sup>, concretó la comprensión del "femicidio" (como lo denomina) con la condena al Estado mexicano por el incumplimiento del deber de investigar y garantizar los derechos humanos de Laura Berenice Ramos Monárrez, Esmeralda Herrera Monreal y Claudia Ivette González, así como el derecho de no discriminación y de acceso a la justicia de las y los familiares de las víctimas, entre otros.

En la citada decisión, la CIDH dispuso una serie de medidas, a cumplir por parte del Estado mexicano, relacionadas con las vulneraciones de derechos humanos de las víctimas y sus familiares cometidas por ese país. Además, esta sentencia fue identificada como la primera del sistema interamericano de derechos humanos que revela la presencia de estereotipos de género en el juzgamiento de hechos constitutivos de violencia de género (Di Corleto, 2021: 332).

En los debates conceptuales sobre femicidio/femicidio, las descripciones y explicaciones académicas ofrecen variaciones considerables en torno a las tipificaciones de los femi(ni)cidios en íntimos y no íntimos u otras categorizaciones (Carcedo, 2010; Toledo Vásquez, 2014; Albarran, 2015; Dawson y Carrigan, 2020, entre otras). Estas distinciones no siempre han sido trasladables a las reformas legislativas ni a las conceptualizaciones que utilizan los organismos oficiales, en particular, aquéllos que registran los femicidios. Por estas razones, una de las formas más efectivas de operacionalizar estas distinciones a efectos de su traslado a la práctica ha venido por parte de los protocolos sobre asesinatos de mujeres y femicidios, en los que aparecen tipologías que no necesariamente delimitan de manera concluyente la distinción entre los femicidios íntimos y no íntimos, pero orientan su caracterización.

El concepto de femicidio que utilizan en Argentina, en particular, el RNFJA y la UFEM, es el establecido por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem Do Pará (MESECVI) emitido en la "Declaración sobre el Femicidio" durante el año 2008 y reproducido por el Protocolo Latinoamericano o Protocolo ONU (2014)<sup>4</sup>. Allí se define como "la muerte violenta de mujeres por razones de género ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión" (p. 6).

El Protocolo elaborado por la UFEM (2019), sobre la base del Protocolo ONU, operacionaliza las categorías de femicidios con especial atención a la experiencia local y los distingue en tres contextos: 1) íntimo y familiar, 2) sexual y 3) grupal, que parten de una mayor personalización en las relaciones a una mayor despersonalización. La distinción entre contextos, en lugar de categorías o modalidades, parece reconocer que, más allá de los casos más frecuentes, no necesariamente resultan excluyentes, como se ha mencionado anteriormente. Así, en el primero une el íntimo y el familiar —que en otros trabajos, como el Protocolo ONU, están diferenciados— y entiende que en el primer contexto subyace una noción de mujer como propiedad y posesión, mientras que en los demás, que corresponderían al ámbito no íntimo, los sexuales marcan una concepción de la mujer como objeto de consumo y desecho.

En los contextos de grupo —situación intermedia— donde la relación entre víctima y victimario está mediatizada por referencias internas del propio grupo, se distinguen los femicidios íntimos y familiares; los femicidios sexuales y los femicidios en contextos de criminalidad organizada. Mientras en el primer grupo lo más característico es el vínculo entre víctima y victimario, en las dos últimas categorías se incluyen femicidios en donde puede presentarse cualquier tipo de vínculo.

<sup>3</sup>Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso González y otras ('campo algodón') vs. México, sentencia de 16 de noviembre de 2009, [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_205\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf)

<sup>4</sup>Conforme a su propia descripción, el "Modelo de Protocolo es el resultado de la colaboración entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) que se enmarca en la Campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres del Secretario General. Responde a las necesidades y realidades de los países de América Latina y tiene por objetivo apoyar a las instituciones pertinentes con un instrumento práctico para abordar la investigación de las muertes violentas de las mujeres desde una perspectiva de género". Se encuentra disponible en <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2014/Modelo%20de%20protocolo.pdf>

Otros documentos relevantes en el ámbito de la ONU, Alto Comisionado para los Derechos Humanos (oficina México), más recientes, desarrollan criterios coherentes con estas distinciones. Así, puede verse el documento: Metodología de análisis de Investigaciones de Femicidios y muertes violentas de mujeres y niñas, disponible en: <https://hchr.org.mx/publicaciones/metodologia-de-analisis-de-investigaciones-de-femicidios-y-muertes-violentas-de-mujeres-y-ninas/>

Los últimos informes de la Corte Suprema dividen el total de femicidios según el tipo de vínculo de las víctimas directas con los sujetos activos en "Pareja"; "Expareja"; "Familiar directo"; "Otro tipo de familiar"; "Otro tipo de vínculo"; "Desconocido" y "Sin datos". Las cuatro primeras categorías podrían llegar a identificar, según las modalidades o contextos de femicidio, lo que la literatura especializada y los Protocolos identifican como "femicidio íntimo" o "íntimo y familiar", mientras que las restantes, con más claridad, identificarían casos de femicidios "no íntimos".

### 3.1. El concepto de femicidio no íntimo operacionalizado en el estudio

Partimos del concepto técnico de femicidio utilizado por los organismos oficiales, de manera que consideremos como femicidios no íntimos a todas aquellas muertes violentas de mujeres provocadas por uno o más varones, habiendo mediado violencia de género y que se hayan producido en un contexto no íntimo; esto significa que no se den relaciones de pareja, expareja o familiares entre víctima y victimario. Dentro de las relaciones familiares, distinguimos aquellas en las que el vínculo de parentesco es conocido por la víctima y el victimario y está basado en un lazo sanguíneo o de afinidad, de aquellas en las que no necesariamente se mantiene una relación afectiva o de confianza mutua pero sí de familiaridad.

El femicidio no íntimo, en consecuencia, abarca victimarios desconocidos o conocidos por la víctima, incluso familiares lejanos, con los que no se mantenía una relación de trato frecuente y/o de confianza. A su vez, se tienen particularmente en cuenta los contextos o escenarios de: 1) violencia sexual; 2) tráfico y consumo de estupefacientes; 3) contactos sexuales a cambio de dinero; 4) trata con fines de explotación laboral o sexual; 5) delitos contra la propiedad; 6) violencia sicaria.

A lo largo del análisis de los registros que nutren la investigación y a partir de las entrevistas mantenidas se pudo profundizar en las complejidades que tiene la operacionalización del concepto femicidios no íntimos a partir de la información disponible.

Todas las fuentes consultadas, acompañadas por la mayor parte de la literatura nacional e internacional, coincidieron en que el nudo crítico de los femicidios pone el acento en el carácter de intimidad y existencia de vínculo previo entre víctima y agresor. Cuando el vínculo corresponde a una pareja, una expareja o un familiar conviviente, los casos no suelen presentar mayor discusión en términos de su identificación como femicidio y en el caso de trabajo, femicidio íntimo.

En el otro extremo, en aquellos casos en los que no se logra identificar si el agresor fue varón y/o que medió un ataque sexual (o algún otro indicador claro de femicidio), la clasificación como tal no es evidente y los hechos pueden quedar catalogados como "otras muertes dudosas" u "homicidios dolosos de mujeres", quedando fuera del universo de estudio por la poca información disponible.

Entre estos dos "tipos ideales", se encuentran los casos de femicidios no íntimos que incluyen dos tipos generales de vínculo: "sin vínculo previo o desconocidos" y "conocidos". La figura del femicidio realizado por un autor desconocido sin vínculo previo con la víctima es el modelo directo de femicidio no íntimo, pero es también el menos frecuente numéricamente. Esta asociación de los femicidios con un ataque azaroso de un agresor violento es, de hecho, una imagen que se viene deconstruyendo durante los últimos años desde el feminismo y los estudios de género: la mayor parte de las muertes violentas de mujeres ocurren en ámbitos de confianza o intimidad.

El segundo grupo de casos incluidos en femicidios no íntimos son aquellos en los que existe alguna clase de vínculo previo de mayor o menor confianza. En éstos, la dificultad está en poder medir la "intensidad" o familiaridad del vínculo, ya que en ella se incluyen casos tan diversos como amigos, clientes, patrones, vecinos, etc.

Teniendo en cuenta estos aspectos, la delimitación del concepto de femicidio no íntimo que proponemos es por exclusión, incorporando todos aquellos casos en los que no exista un vínculo de intimidad, definido por la relación familiar y/o de pareja/expareja, de parentesco o afinidad. En primer lugar, es necesario considerar que no se parte del universo de homicidios dolosos de mujeres, sino de aquellos casos ya identificados previamente como femicidios por las fuentes seleccionadas.

En síntesis, la operacionalización del concepto de femicidio no íntimo de esta investigación incluye las siguientes características:

- Homicidios dolosos de mujeres cis mayores de 16 años con autor varón o desconocido, catalogados como femicidios.
- La inexistencia de vínculo de pareja o expareja o familiar entre la víctima y el/los agresor(es). En el concepto de pareja y expareja no se incluyen las citas casuales y/o las primeras citas (los encuentros "Tinder"). En el concepto de familiar se incluye cualquier relación sanguínea o vincular, conviviente o no. Se distinguen las relaciones de parentesco en las que el vínculo no sólo es conocido por la víctima y el victimario, sino que también está basado en un lazo sanguíneo o de afinidad, que no requiere necesariamente un lazo afectivo o de confianza mutua pero sí de familiaridad, de aquellas en las que no se conoce el vínculo o el lazo de familiaridad no se presenta.

El femicidio no íntimo, en consecuencia, abarca victimarios desconocidos o conocidos por la víctima, incluso familiares lejanos, con los que no se mantiene una relación de trato frecuente y/o de confianza o eran desconocidos por la víctima.

Es relevante aclarar que, como se definió previamente, el estudio no abarca los travestidos y transfemicidios, los femicidios vinculados ni las víctimas menores a 16 años.

#### 4. Cuantificación preliminar de casos de femicidios no íntimos en Argentina: 2012-2020

Un primer objetivo del estudio fue cuantificar los femicidios no íntimos en Argentina entre 2012 y 2020 a la luz de la operacionalización del concepto presentado previamente y en relación a las otras violencias, y en particular respecto a los femicidios íntimos.

Según los datos disponibles del SNIC, los homicidios dolosos de mujeres representaron en 2019 el 17,9% de los homicidios dolosos, valor que se mantiene relativamente estable entre 2017 y 2019 y que implica una tasa de 1,8 homicidios dolosos cada cien mil mujeres (SNIC, 2020). Tomando la operacionalización del concepto de femicidio no íntimo definido previamente<sup>5</sup>, se observa que los números de cada categoría se presentan estables en el período seleccionado y que la proporción de femicidios sobre los homicidios dolosos promedia el 68% entre los tres períodos.

##### CUADRO 1

Homicidios dolosos y femicidios de mujeres, travestis y/o trans según contexto de intimidad

	2017	2018	2019
Homicidios dolosos de mujeres	399	399	412
Femicidios	274	274	268
Femicidios íntimos	219	219	215
Femicidios no íntimos	46	46	45
Sin datos	9	9	8

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de SNIC y RNFJA 2017-2019

Según estos datos, la proporción de femicidios no íntimos sobre el total de homicidios dolosos de mujeres, travestis y/o trans alcanza el 11% en 2019 lo que representa el 17% en relación con el total de femicidios. Este valor es más alto que los que se informan en el RNFJA (CSJN, 2014-2020, datos del Informe correspondiente a 2019) donde solamente el 7% de los casos registrados se consideraban como femicidios no íntimos. Esta diferencia o aumento de casos se debe a la inclusión de la categoría "otro tipo de vínculo", dentro de la cual se encuentran distintas modalidades e intensidades de confianza.

La base del Observatorio Lucía Pérez es la única que contempla información desde 2012; sin embargo, no es exhaustiva. Al comparar las cifras de esta base con el Registro de la Corte entre 2017 y 2019 se puede reconocer que el Observatorio Lucía Pérez mantiene una cobertura promedio del 70% de los casos de femicidios y 65% en el caso de los femicidios no íntimos.

<sup>5</sup>En lo concreto significa agrupar las categorías "pareja" o "expareja" y "familiar" como femicidios íntimos y "otras no familiares" y "sin relación" como femicidios no íntimos.

Si se analiza el total de femicidios registrados los años anteriores a 2017 en la base de Lucía Pérez se observa una diferencia cuantitativa relevante, por ejemplo, entre 2012 y 2020 se duplican los casos. No es posible sin embargo señalar a partir de estos datos que exista un aumento en términos absolutos en los casos de femicidios, sino que ha habido una mejora sustantiva en el registro de los datos.

En términos absolutos se contabilizaron 1753 femicidios entre 2012 y 2020 a nivel nacional a partir de la base de Lucía Pérez, de los cuales 290 parecen ser femicidios no íntimos y 102 casos no contaban con información. No obstante, como se expresó previamente, esta fuente tiene un subregistro de información y contempla errores de carga que pueden también modificar su clasificación.

No podemos entonces llegar a un número absoluto de femicidios no íntimos certero, pero sí se proponen indicadores porcentuales que permiten calcular el peso que tienen los femicidios no íntimos en relación a los homicidios dolosos de mujeres (11%) y sobre los femicidios totales (16%) como se muestra en el siguiente cuadro.

## CUADRO 2

Indicadores relevantes para el análisis de femicidios no íntimos 2017–2019

	2017	2018	2019
Proporción de femicidios sobre homicidios dolosos de mujeres	69%	71%	65%
Proporción de femicidios no íntimos sobre homicidios dolosos de mujeres	12%	11%	11%
Proporción de femicidios no íntimos sobre femicidios	17%	16%	17%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de SINC y RNFA 2017–2019

## 5. Caracterización preliminar de los femicidios no íntimos

Para una caracterización inicial de los femicidios no íntimos se construyó una matriz de 392 casos distribuidos entre 2012 y 2020 provenientes del Observatorio Lucía Pérez. Sobre este universo se realizó una primera instancia de revisión en la que se descartaron casos en los que se reconocía un vínculo de pareja, expareja o familiar (recategorizados como femicidios íntimos), aquellos de víctimas menores a 16 años, transfemicidios o travesticidios y casos sobre los cuales no hay información suficiente para reconocer el tipo de vínculo. Luego de esta revisión se obtuvo una muestra final de 210 casos sobre los cuales se realizó la caracterización.

La caracterización analítica de los femicidios no íntimos no resulta evidente ya que cada caso en sí mismo parece ser único desde un enfoque cualitativo y la complejidad de cada uno se pierde irremediamente en la intención de generalización.

Se esperaba que el procesamiento de los datos a partir de ciertas categorías predefinidas permitiera hacer emerger tipologías analíticas claras que dieran luz para una delimitación de las formas que adquieren los femicidios no íntimos. Sin embargo, lo que emerge es un entrelazado de modalidades que se solapan e intersectan de forma continua. Partiendo de esta constatación, en este apartado se caracterizan los casos teniendo en cuenta una selección de las dimensiones analíticas más relevantes (no se incluyen todas por cuestiones de espacio) pero no se proponen como tipologías cerradas sino que invitan —y requieren— nuevas contrastaciones y discusiones teóricas.

### 5.1 El vínculo

El tipo de vínculo es la principal variable explicativa para los femicidios no íntimos y aquella utilizada para la delimitación del análisis. Como se presentó previamente, se partió de dos grupos amplios: desconocido y conocido, siendo el primero la ausencia de vínculo previa entre agresor y víctima y la segunda, cualquier vínculo previo que no corresponde a la esfera íntima directa (familia, pareja o expareja).

Para analizar las características de los casos, se diseñó una categorización más detallada de los vínculos que emergieron. El siguiente cuadro muestra la tipología de análisis propuesta,



la frecuencia de casos y su definición. Asimismo, se propone una agrupación de estos vínculos en función del grado de confianza, generalizando con claridad situaciones que pueden ser muy diversas entre sí. Es importante reiterar que estas clasificaciones —y todas las que se realizan en este trabajo— esconden las sutilezas y matices que son imposibles de retratar de forma agrupada, pero que se irán pincelando en el avance de la caracterización y análisis.

### CUADRO 3

Tipología de caracterización y clasificación de casos según vínculos

Categorías	Definición	Grado de confianza
Proporción de femicidios sobre homicidios dolosos de mujeres	No había relación previa entre víctima y agresor	0-Sin confianza
Empleado, locatario o cliente negocio	Existencia de una relación de intercambio económico u otro (no sexual) del agresor hacia la víctima. Se incluyen los casos donde el agresor era empleado, contratista, locatario de la víctima o alumno	1-baja
Círculo de amistad	Compañeros de trabajo, amigos o conocidos del círculo de amistad	3-alta
Cita	Cita social o encuentro sexual inicial (primera o segunda vez) sin intercambio económico	1-baja
Cliente trabajo sexual	el agresor es un cliente eventual o asiduo de en el marco de trabajo sexual y/o intercambio económico por encuentro sexual	1-baja
Vecino lindante o cercano	Vecino lindante o del barrio	2-media
Empleador, proveedor o locatario	Existencia de una relación previa de dependencia económica o de provisión de servicios (drogas, alojamiento, etc.)	1-baja
Sicario	El agresor era un sicario	0-Sin confianza
Otros conocidos	Se mantiene esta categoría para los casos en los que se había catalogado el vínculo como conocido y no se pudo precisar en	1-baja

El grado de confianza busca sintetizar la existencia de una relación previa de confianza y su intensidad, aun cuando esto resulta complejo de generalizar. Por ejemplo, en la categoría "círculo de amistad" pueden incluirse personas muy cercanas, pero también amigos de amigos cuya confianza no es tan estrecha. Del mismo modo, en el caso de "clientes" de mujeres en trabajo sexual, puede tratarse de una confianza baja de ser clientes asiduos o nula para nuevos clientes. El tipo de vínculo también puede pensarse en función de relaciones de poder formales, como se da cuando el agresor es empleador de la víctima o incluso de dependencia

inversa, cuando el mismo tiene una dependencia económica o de otro tipo con la víctima, por ejemplo, empleado, dependiente o cliente del negocio.

La mayor parte de los casos de femicidios no íntimos analizados presentan un vínculo previo de confianza (154/209) pero lo que resulta de interés son las características de esos vínculos. Al analizar el grado de confianza se observa que se distribuyen principalmente entre aquellos con un vínculo bajo de confianza (36%) la inexistencia de vínculo previo (34%) y aquellos con vínculos previos de mayor confianza, meda (16%) y alta (13%).

#### CUADRO 4

Cantidad de casos según grado de confianza y tipo de vínculo.

Vínculo	Caso
<b>0-Sin confianza</b>	74
Desconocido	54
empleador o proveedor	1
Sicario	19
<b>1-baja</b>	75
Cita	9
cliente trabajo sexual	15
empleado, dependiente o cliente negocio	11
empleador o proveedor	21
Otros conocidos	19
<b>2-media</b>	33
Vecino lindante o cercano del barrio	33
<b>3-alta</b>	28
circulo de amistad	28
<b>Total general</b>	210

Fuente: elaboración propia a partir de la Matriz de casos

## 5.2 Caracterización de los hechos

La caracterización de los hechos asume una marcada importancia a la hora de profundizar el conocimiento de los femicidios no íntimos en Argentina en la última década y en función de ello, la posibilidad de establecer políticas preventivas y reparatorias, así como también una política criminal en materia legislativa. El lugar en que se producen, la franja horaria, el tipo de víctima de mayor representación y las características de los victimarios, junto con otras variables relevantes, configuran características de la experiencia local en materia de femicidios que permiten precisar y, a veces, controvertir los postulados generales expresados por afirmaciones intuitivas, así como también ciertos aportes doctrinales e investigaciones llevadas a cabo en otros contextos geográficos o períodos.

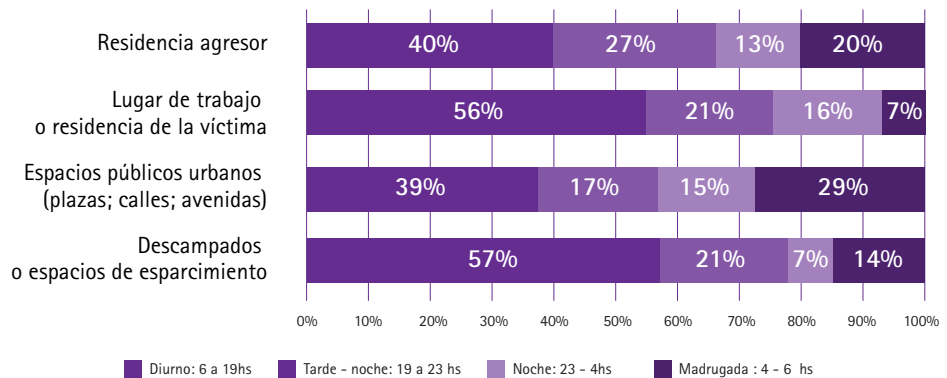
Con relación al lugar del hecho aparece que la mayor cantidad neta de casos ocurre en la residencia de la víctima (60/185 casos) desmitificando la asociación entre femicidios no íntimos como eventos que solo suceden en la madrugada en espacios públicos o descampados. Es de todas formas relevante que en segundo lugar se encuentran los espacios públicos urbanos como espacio de ocurrencia y recién en tercer lugar los descampados de zonas urbanas.

Análogamente, con relación al horario, hay una proporción muy alta que ocurre "a plena luz del día" mostrando que las políticas de prevención no necesariamente deben enfocarse en la nocturnidad. Un cruce entre ambos aspectos –y una agrupación analítica– permite observar (Gráfico) que en todos los espacios de ocurrencia la mayor parte de los casos suceden durante

el día (7 a.m. a 7 p.m.) aunque en los casos de espacios públicos urbanos hay una proporción relevante que ocurre en la madrugada (29%) asociado a la ausencia de circulación y control del espacio urbano en esos momentos.

### GRÁFICO 1

Distribución de casos según lugar del hecho y horario



Fuente: elaboración propia a partir de la Matriz de casos

Ahora bien, analizando los datos de la matriz y consiéndolo las categorías analíticas con las existentes en el Registro de la Corte se puede hacer el ejercicio de comparar el comportamiento de los femicidios no íntimos y los íntimos en relación al lugar del hecho<sup>6</sup>. Partiendo de estas premisas se puede ver que efectivamente hay una diferencia relevante entre los femicidios íntimos y no íntimos con relación al lugar de hecho. Mientras los primeros ocurren en el 68% de los casos en la vivienda de la víctima esto desciende a menos de la mitad en el caso de los femicidios no íntimos (en ambos registros) y trasladándose al espacio público.

### CUADRO 5

Femicidios íntimos y no íntimos según lugar de ocurrencia del hecho

	Femicidios íntimos (Corte)	Femicidios no íntimos (Corte)	Matriz femicidios no íntimos
Espacio público	16%	20%	40%
Vivienda de la víctima	68%	29%	28%
Otra vivienda	10%	11%	9%
Otro lugar	3%	6%	12%
Sin datos	3%	34%	11%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia en base al Registro de la Corte agregado 2019-2019 y matriz de análisis 2012-2020.

<sup>6</sup>Si bien este análisis debe tomarse con cuidado ya que se tratan de recortes temporales distintos, se realiza analizando las proporcionalidades intragrupo bajo la hipótesis de que el comportamiento no se ve alterado por la variable temporal, es decir, que las modalidades de íntimos y no íntimos (en caso de que presenten diferencias) no cambiarían en función de los años.

El ataque o violencia sexual<sup>7</sup> se configura en otra de las principales variables explicativas de los femicidios en general (siguiendo de hecho la definición de femicidio y su operacionalización a partir de los protocolos) y para los femicidios no íntimos en particular, aun cuando no hay tanta diferencia porcentual entre los casos donde hubo ataque sexual (51%) y aquellos en los que no hubo (49%). Al mismo tiempo, para ciertos vínculos, como ser clientes de trabajo sexual, cita o desconocidos, la proporción de casos que incluyeron ataque sexual superan ampliamente aquellos casos en los que no lo hubo, mientras que en casos de sicariato –como es fácil intuir– no aparece el ataque sexual generalmente.

Con relación al medio empleado para ocasionar la muerte el principal es la fuerza física, en el 45% de los casos, y arma blanca en segundo lugar en 27% de los casos, aun cuando estos medios son frecuentemente combinados entre ellos.

El Registro de la Corte incluye las mismas categorías (fueron tomadas de éste) y nos permite realizar un análisis comparativo (recordando que se trata de dominios temporales distintos) para analizar algunas posibles tendencias. El porcentaje está calculado sobre el total de caso, de ahí que la suma de las columnas sobrepase el 100%. En primer lugar, se puede ver que las distribuciones entre femicidios no íntimos (Corte) y nuestra matriz de análisis son similares. En ambos casos se invierte el peso entre fuerza física y arma blanca: mientras en los femicidios íntimos predomina el uso de armas blancas, en los femicidios no íntimos predomina la fuerza física.

## CUADRO 6

Medios empleados en femicidios íntimos y no íntimos. Comparación entre fuentes. (porcentaje sobre casos, hay respuestas múltiples).

Medio empleado	Femicidios íntimos (Corte)	Femicidios no íntimos (Corte)	Matriz femicidios no íntimos
Fuerza física	25%	36%	45%
Arma blanca	30%	31%	34%
Arma de fuego	28%	16%	14%
Fuego / Otros medios combustibles	8%	2%	2%
Otros	7%	10%	8%
Sin información	6%	9%	11%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia en base al Registro de la Corte agregado 2019-2019 y matriz de análisis 2012-2020.

Otro aspecto que se analizó fue el tratamiento posterior del cuerpo. En la mayor parte de los casos, los cuerpos fueron abandonados en el lugar del hecho luego de ejercerse la violencia y el femicidio, aunque se presenta un número relevante de casos con tratamientos excesivos posteriores como basurización, descuartizamiento, escondidos.

<sup>7</sup>En la categoría ataque o violencia sexual incluimos los ataques contra la libertad sexual descriptos en los artículos 119 y 130 del Código Penal Argentino (tipos penales de abusos sexuales y raptos). También se incluyen las situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo, no contempladas en nuestra legislación penal. En función de la edad de las víctimas utilizada como corte en el estudio (16 años) se excluyen de la categoría de violencia sexual las conductas descriptas en los tipos penales de corrupción de menores y grooming del Código Penal.

## CUADRO 7

### Tratamiento posterior del cuerpo

Tratamiento posterior del cuerpo	Casos
Abandonado	143
Arrojado al agua	1
Basurizado	4
Desaparecido	1
Descuartizado	6
Enterrado	12
Escondido	15
Incinerado	3
Otro	1
<b>Total general</b>	<b>186</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la Matriz de casos

Por otro lado, se observó que hay una proporción muy relevante de casos (37%) en los que la víctima estuvo desaparecida por algún período antes de ser encontrado el cuerpo. Si bien no se cuenta con esta variable en el Registro de la Corte, en el estudio se buscó comparar esta variable en el caso de los femicidios íntimos a partir de la misma base de Lucía Pérez, encontrándose –como un indicador que debe ser estudiado con mayor precisión– una mayor propensión a la desaparición del cuerpo en el caso de los femicidios no íntimos.

Finalmente, una variable muy significativa en el análisis es el "tratamiento cruel". Esta variable fue construida analíticamente teniendo en cuenta todas las variables previas mencionadas.

La terminología parte del concepto jurídico-penal de "ensañamiento" presente en la tradición doctrinaria penal y en la legislación argentina como agravante del homicidio (art. 80, inc. 2 del Código Penal vigente) y se completa con el de "crueldad" para dar cuenta de un número más amplio de situaciones sobre la víctima y el cuerpo, que no necesariamente pueden ser acreditados con la información periodística inicial.

Esta acreditación, a veces, siquiera puede llevarse a cabo claramente luego de una autopsia, en el marco de una investigación penal en concreto.

El concepto jurídico penal de ensañamiento contempla que la finalidad subjetiva del autor del hecho sea el padecimiento de la víctima (aún viva) y para ello seleccione los medios que le permitan causar un sufrimiento extraordinario. Por lo tanto, podrían quedar fuera los casos en los que esta violencia se ejerce sobre el cuerpo de una víctima ya sin vida, o en los casos en los cuales no pueda acreditarse suficientemente la intención de hacer sufrir extraordinariamente a partir de los medios empleados o su dañosidad final.

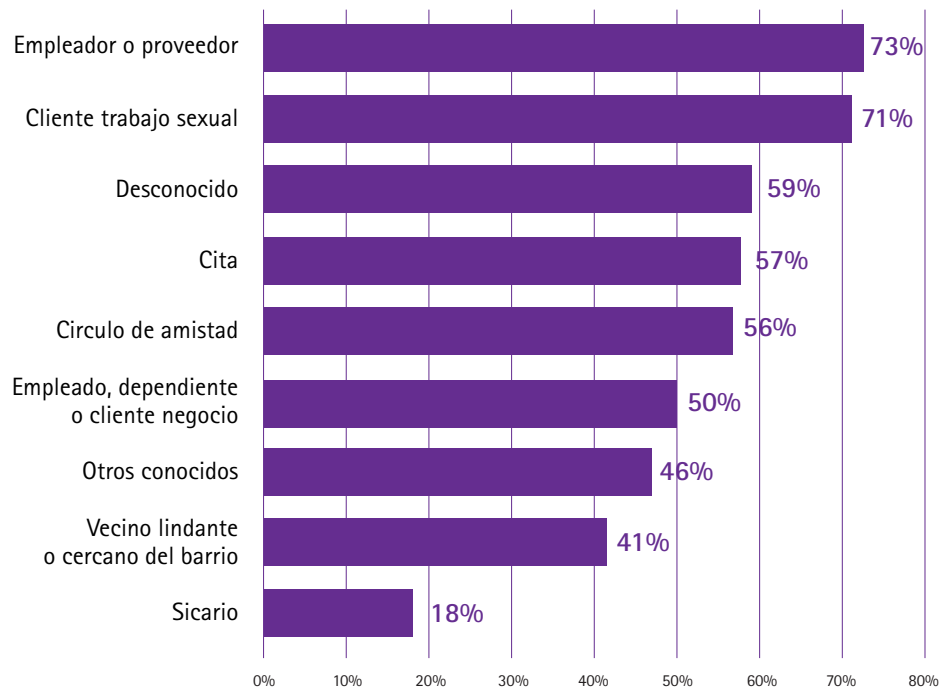
Asimismo, nuestro concepto puede abarcar muchos de los casos que la literatura criminológica aún discute como "*overkill*" desde otra perspectiva y muchas veces para examinar su mayor vinculación con los femicidios íntimos, que los no íntimos. El "*overkill*" está identificado con la extrema violencia y algunos autores lo definen como el hecho de causar más lesiones que las requeridas para producir la muerte –abriendo la discusión a cuántas serían necesarias para ello y con mayor parentesco a la idea de ensañamiento (aunque a partir de un criterio objetivo/operativo, pues no requeriría la finalidad sádica u otra ni se agota en el resultado muerte)–. También se discute bajo este concepto si puede hablarse de "*overkill*" con cualquier medio o debe involucrar heridas cortopunzantes, o diferentes causas de muerte o múltiples lesiones en regiones corporales distintas.

Según el análisis de casos se obtuvo un tratamiento cruel en el 52% de los femicidios no íntimos analizados. Con relación al tipo de vínculo se observan dos categorías en las que el

tratamiento cruel resulta una constante, el caso del agresor empleado o proveedor y los clientes de mujeres en situación de prostitución, casos en los cuales se alcanza el 70%. En ambas categorías se observa dependencia de la víctima hacia el agresor. En el resto de los vínculos la variable se distribuye de manera cercana a la media sin demasiada diferencia entre las citas, amistades, empleados, etc. Queda sin embargo de forma clara el sicario como un femicidio en el que no predomina el tratamiento cruel.

### GRÁFICO 2

Distribución de casos según lugar del hecho y horario



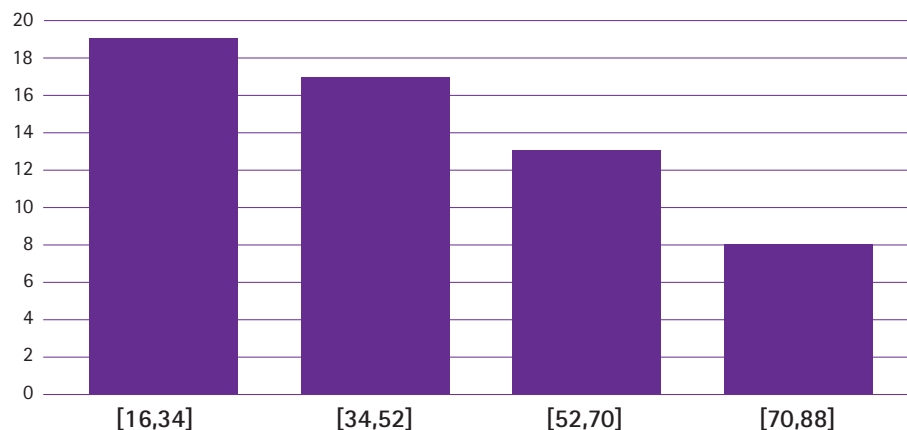
Fuente: elaboración propia a partir de la matriz de análisis

### 5.3 Características de las víctimas

Con relación a la edad, se observa una relación directa entre edad y cantidad de víctimas, siendo las mujeres entre 16 y 34 años las víctimas más frecuentes. El histograma presenta las categorías agrupadas en función de las frecuencias emergentes en edades simples. Realizando un agrupamiento teórico de edades (Gráfico 3) se observa la preponderancia de la franja etaria de más jóvenes: la mitad de las mujeres víctimas de femicidios (53%) son mujeres de 16 a 29 años. Sin embargo, aparece también un número relevante de mujeres mayores (70 años y más) víctimas de femicidios, grupo al que rara vez se lo asocia con estas violencias extremas.

### GRÁFICO 3

Histograma de femicidios no íntimos según edad



Fuente: elaboración propia a partir de la matriz de análisis

Como se observa en el siguiente cuadro en todas las bases se observa un mayor peso proporcional de mujeres menores de 16 años y muy jóvenes (hasta 19 años) en los femicidios no íntimos y al mismo tiempo un porcentaje más elevado también entre las mujeres de 60 años y más. Esta incidencia en los polos etarios requiere ser tenida en cuenta en el estudio de los femicidios no íntimos.

### CUADRO 8

Tratamiento posterior del cuerpo

	Registro corte		Base Lucía Pérez		Matriz análisis
	Femicidio íntimo	Femicidio no íntimo	Femicidio íntimo	Femicidio no íntimo	Femicidio no íntimo
menor a 16 años	9%	10%	8%	14%	14%
16 a 19 años	10%	14%	10%	18%	17%
20 a 29 años	23%	22%	29%	26%	24%
30 a 39 años	20%	19%	22%	16%	21%
40 a 49 años	16%	10%	16%	10%	9%
50 a 59 años	10%	7%	8%	5%	5%
60 años o más	13%	17%	7%	11%	9%
<b>Total general</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir del Registro de la Corte (2017-2019), Base Lucía Pérez (2012-2020) y Matriz de casos (2012-2020).

Hay otras variables relevantes de caracterización de las víctimas de femicidios, como la tenencia de hijos/as, la pertenencia a otros grupos en situación de desventaja estructural como migrantes, personas con discapacidad o pueblos originarios, etc. La siguiente tabla refleja los datos obtenidos en algunas de ellas. Se muestra la cantidad de casos y la proporción de éstos sobre el total de casos con información en cada variable. El mayor problema es que para muchos casos no se cuenta con esta información completa lo que impide estudiar en detalle la interseccionalidad de estas vulneraciones.

### CUADRO 9

Otras variables de caracterización de las víctimas de femicidios no íntimo

Variable	Casos	% (sobre total con información)
Tenencia de hijos/as	80	66%
Embarazada	11	6%
Situación de trata	1	
Ejercicio de la prostitución	15	9%
Mujer en situación de calle	3	2%
Migrante internacional	8	4%
Perteneciente a pueblos originarios	3	1%

Fuente: elaboración propia a partir de la Matriz de casos

## 5.4 Características de los agresores

Con relación a los agresores, los datos son muy variables. En aquellos casos donde se ha realizado juicio y obtenido una condena, por lo general se cuenta con información completa del agresor. Sin embargo, existen numerosos casos sin información o con procesos en curso. Por otro lado, muchos casos no son retomados por los medios de comunicación luego de ocurrido el hecho, por lo que se desconoce –desde el relevamiento realizado– las características del victimario, aun cuando se haya realizado un juicio y obtenido una condena.

La variable más relevante es sin lugar a duda la cantidad de agresores. Como se observa en el siguiente cuadro, en el 21% de los femicidios no íntimos interviene más de un varón. Este número que resulta alarmante no incluye aquellos casos en los que el/los agresores tuvieron alguna clase de apoyo o ayuda de otra persona no incluida directamente en la agresión pero que a partir del trabajo cualitativo también emerge con frecuencia.

### CUADRO 10

Cantidad y proporción de casos según cantidad de agresores

Cantidad de agresores	Casos	%
1 agresor	162	79%
2 o 3 agresores	38	18%
4 agresores o más	6	3%
<b>Total</b>	<b>206</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la Matriz de casos

Es relevante identificar la diferencia entre femicidios íntimos y no íntimos. La cantidad de agresores se puede obtener en el Registro de la Corte pero no en la Base de Lucía Pérez. Como se observa al comparar los datos del Registro entre femicidios íntimos y no íntimos según cantidad de agresores se encuentra una diferencia muy relevante en la cantidad de hechos con más de un victimario en los femicidios no íntimos.

### CUADRO 11

Proporción de femicidios íntimos y no íntimos según cantidad de agresores

Cantidad de agresores	Registro de la Corte	
	Femicidios íntimos	Femicidios no íntimos
1 agresor	96%	85%
2 o 3 agresores	3%	11%
4 agresores o más	1%	4%
<b>Total general</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

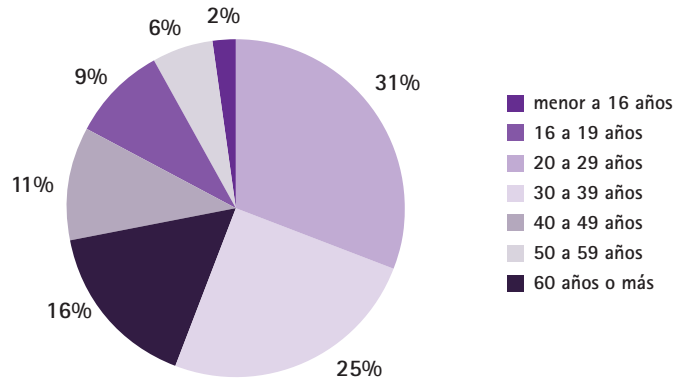
Fuente: elaboración propia a partir del Registro de la Corte 2017-2019

Para analizar las edades de los agresores, y teniendo en cuenta que la Matriz incluye solo la información de un solo agresor, se tomó el agresor de menor edad. Sin embargo, un análisis más detallado de los casos con más de un agresor es necesario, aunque se estima que la cantidad de casos y el hecho de que en la mayor parte de los casos los agresores no presentan una diferencia muy amplia de edad entre ellos, no modificará demasiado la distribución. Partiendo de esto entonces, el siguiente gráfico presenta la distribución de los femicidios no íntimos según la edad del agresor, observándose que los rangos etarios se encuentran "corridos" de los de las víctimas, siendo menos jóvenes los agresores que las víctimas en términos comparativos y presentando una proporción relevante de agresores con 60 años o más.



#### GRÁFICO 4

Distribución de edad del agresor en los femicidios no íntimos



Fuente: elaboración propia a partir de la Matriz de casos

Finalmente, del mismo modo que para la víctima, hay otras variables de caracterización que resultan relevantes. Sin embargo, la ausencia de información es mayoritaria y por lo tanto no se pueden extraer de estos datos caracterizaciones fieles.

#### 5.5. Escenarios de femicidios no íntimos según características del hecho

Si bien, como se dijo antes, no se pretende alcanzar una tipología de los femicidios no íntimos ya que la diversidad de casos y la multidimensionalidad que emerge del análisis cualitativo no permite realizar generalizaciones claras, el proceso de análisis nos permite avanzar en algunos escenarios que pueden resultar claves para el análisis de los femicidios no íntimos.

Una primera aproximación es el cruce entre tratamiento cruel y ataque o violencia sexual que permite sintetizar algunos elementos relevantes con relación al tratamiento del cuerpo.

#### CUADRO 11

Tratamiento cruel y ataque o violencia sexual en femicidios no íntimos

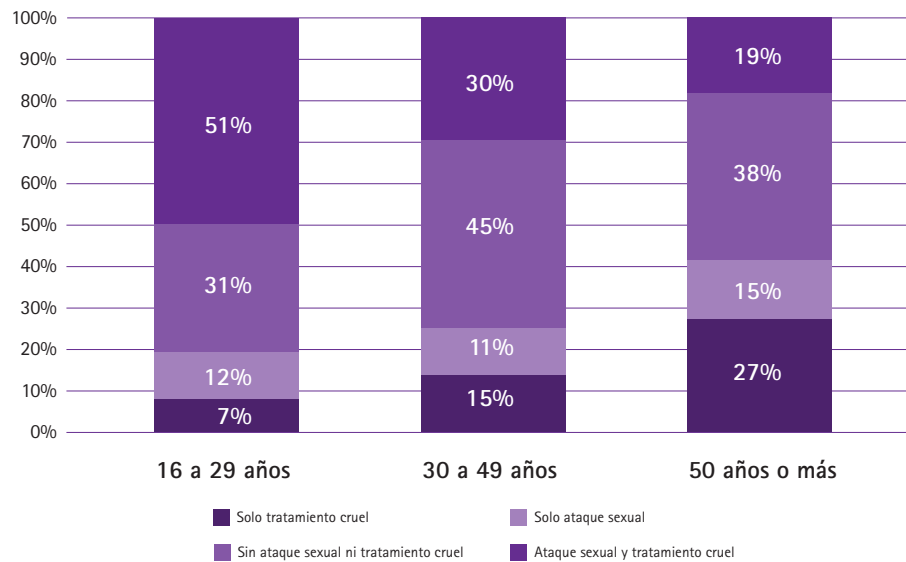
	Sin tratamiento cruel	Sin tratamiento cruel
No hubo ataque sexual	57	20
Si hubo ataque sexual	19	62

Fuente: elaboración propia a partir de la matriz de análisis

Nos interrogamos en qué medida el tratamiento cruel y/o el ataque o violencia sexual se modifica/n según la edad de la víctima. El siguiente gráfico muestra algunos datos elocuentes. En primer lugar, la persistencia (51% de los casos) del ataque y violencia sexual con un tratamiento cruel sobre el cuerpo de la víctima entre las mujeres más jóvenes y por el contrario el peso del tratamiento cruel (sin ataque sexual) en las mujeres de 50 años o más.

### GRÁFICO 5

Femicidios no íntimos con ataque sexual y/o crueldad según edad



Fuente: elaboración propia a partir de la matriz de análisis

Al analizar esta tipología con relación al vínculo, se encuentra en un extremo. En los restantes casos no figuran características distintivas exhaustivas, sin embargo, resulta de interés que en los vínculos de poder/dependencia (empleador o empleado) hay una proporción relevante de casos en los que solo se da tratamiento cruel y no aparece el ataque sexual. A la inversa en los casos de citas u otros conocidos (grupo poco identificado) no aparece el tratamiento cruel y solo emerge ataque sexual.

De estos datos se desprende que la violencia sexual y el tratamiento cruel son dos características que, al combinarse, muestran que los ataques sexuales incluyen formas diversas de tratamiento cruel que no tienen la misma prevalencia en los casos en los que no hubo ataque sexual.

Por otro lado, se propuso la construcción de otra tipología analítica, circunstancia, que busca resumir en categorías el contexto en el que se produjo el hecho. La siguiente tabla resume la definición y se asocia un caso testigo para identificar de forma más clara la propuesta conceptual.

### CUADRO 13

Definición de circunstancia para el análisis

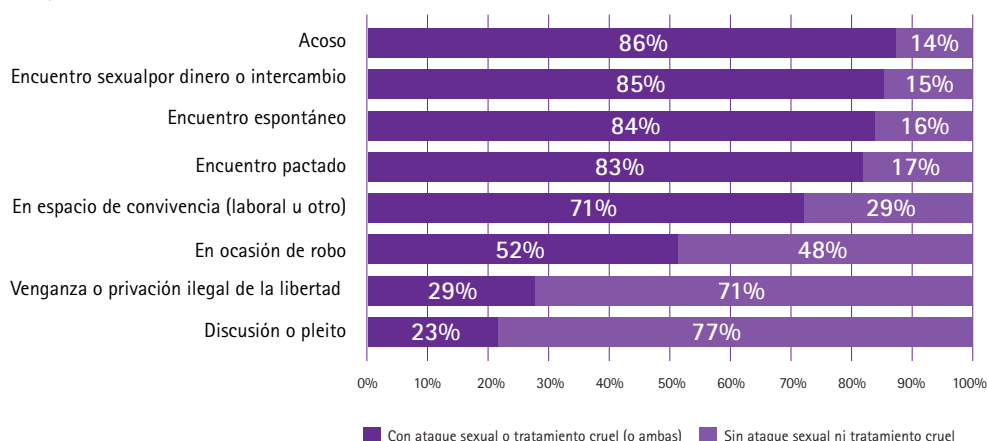
Categoría	Definición	Caso ejemplo
Encuentro espontáneo	Se refiere a cualquier situación en la que el agresor intercepta a la víctima en algún lugar sin previo acuerdo. Se puede tratar de que la víctima volvía a su hogar o se encontraba realizando alguna actividad. No se incluyen los casos en que el agresor la identificó y la siguió (por ejemplo, a la salida del boliche)	Cecilia Gisela Basaldúa

Categoría	Definición	Caso ejemplo
Acoso, acecho o rapto	Siempre que el agresor tuviera identificada con anterioridad o de manera circunstancial a la víctima y la haya seguido o raptado para ejercer violencia sexual antes, durante o después de la comisión del femicidio. Haya o no sido percibido por la víctima	Ángeles Rawson. Micaela García. María del Carmen de la Cruz.
En ocasión de robo	Cuando el femicidio ocurre en ocasión de robo	Laura Mabel Iglesias
Venganza, privación ilegal de la libertad	Se incluyen aquí todos los casos de sicariato y también aquellos femicidios que ocurren como venganza o de una extorsión	Maira Benitez
Encuentro pactado	El hecho sucede en un encuentro acordado entre víctima y/o agresor, sea sexual o no. Se excluyen los femicidios que se desarrollan en el ámbito co-mún en el que se encontraban ambas personas, por ejemplo ámbito laboral o los casos de inquilinos	Lucía Pérez
Discusión o pleito	El femicidio ocurre a raíz o en ocasión de una discusión entre víctima y victimario o entre grupos de pertenencia de ambos	Maira Benitez
En espacio de convivencia (laboral u otro)	Ocurre en el marco de una situación de convivencia, sea laboral, de vida o transitoria. La víctima en este caso no pacta un encuentro, sino que se encuentra en un espacio convivencial común con el agresor	
Encuentro sexual por dinero o intercambio	Se refiere a aquellos encuentros pactados específicamente para un encuentro sexual por intercambio de dinero u otro intercambio.	

Las categorías pueden solaparse, por ejemplo, el femicidio de Olga Inés Moyano incluye encuentro sexual por dinero y secuestro coactivo. Si partimos de pensar que tanto el ataque sexual como el tratamiento cruel son expresiones de violencia extrema sobre el cuerpo de la mujer y agrupamos los casos en los que ocurra cualquiera de estos eventos, o ambos, y los distinguimos de aquellos en los que no figuran estas características, al realizar el cruce con la variable circunstancia construida se muestra una trama que presenta escenarios interesantes para el análisis de los femicidios no íntimos.

### GRÁFICO 6

Proporción de femicidios no íntimos según tipo de circunstancia y existencia de ataque sexual o tratamiento cruel.



Fuente: elaboración propia a partir de la matriz de análisis

Según el gráfico previo se pueden distinguir un grupo amplio de circunstancias en las que el ataque sexual o tratamiento cruel son efectivamente relevantes (mayores al 71%), mientras que otras, en ocasión de robo, venganza o discusión, presentan a la inversa la ausencia de estas dimensiones.

Estas tipologías y propuestas analíticas son incipientes y requieren de mayor desarrollo y conceptualización, pero permiten abordar un primer análisis y caracterización de los femicidios no íntimos en Argentina.

## 6. Conclusiones

En primer lugar, se reconoce la dificultad que existe en las fuentes de datos disponibles y en particular con relación a la calidad y precisión de las variables para estudiar estas violencias extremas en profundidad. Esto impacta directamente en la posibilidad de obtener un valor absoluto de cantidad de femicidios no íntimos, sin embargo, en función del marco conceptual propuesto, se puede establecer que el 11% de los femicidios en Argentina corresponden a femicidios no íntimos.

La definición de femicidio no íntimo requiere una revisión teórica y práctica vinculada a la capacidad de las fuentes de precisar la relación entre víctima y victimario, que no siempre es evidente.

La caracterización de los femicidios no íntimos arroja una diferencia relevante entre los femicidios íntimos y no íntimos en relación al lugar de hecho. Mientras los primeros ocurren en el 68% de los casos en la vivienda de la víctima, esto desciende a menos de la mitad en el caso de los femicidios no íntimos, trasladándose al espacio público.

Respecto al horario, se observa una proporción muy alta (48%) que ocurre "a plena luz del día" (horario diurno) mostrando que las políticas de prevención no necesariamente deben enfocarse sólo en la nocturnidad. Un cruce entre ambos aspectos –y una agrupación analítica– permite observar que, en todos los espacios de ocurrencia, la mayor parte de los casos suceden durante el día (6:00 a 19:00 h) aunque en los casos de espacios públicos urbanos hay una proporción relevante que ocurre en la madrugada (29%) asociado a la ausencia de circulación y control del espacio urbano en esos momentos.

Para el análisis del tratamiento del cuerpo, en términos amplios, se propuso una categoría analítica "tratamiento cruel", que encontramos presente en un 52% de los casos, presentándose de forma exacerbada en algunos otros en función del vínculo entre agresor y víctima.

En cuanto a la edad de las víctimas, se observa que las mujeres de entre 16 y 34 años son las víctimas más frecuentes. Sin embargo, aparece también un número relevante de mujeres mayores (70 años y más) víctimas de femicidios, grupo al que rara vez se lo asocia con estas violencias letales. Además, en todas las bases de datos se registra un mayor peso proporcional de mujeres menores de 16 años y muy jóvenes (hasta 19 años) en los femicidios no íntimos y al mismo tiempo, un porcentaje más elevado entre las mujeres de 60 años y más. Entendemos que esta incidencia en los polos etarios requiere ser tenida especialmente en cuenta en el estudio de los femicidios no íntimos.

Con respecto a los agresores, la variable más relevante es la cantidad de agresores. Identificamos que en el 21% de los femicidios no íntimos interviene más de un varón. Este número no incluye aquellos casos en los que el/los agresores tuvieron alguna clase de apoyo o ayuda de otra persona no incluida directamente en la agresión, pero también emerge con frecuencia a partir del trabajo cualitativo. Comparando la cantidad de agresores entre los femicidios íntimos y no íntimos, se encuentra una diferencia importante en la cantidad de hechos con más de un victimario en los femicidios no íntimos. Por otra parte, observamos que los rangos etarios se encuentran "corridos" de los de las víctimas: los agresores son mayores que las víctimas en términos comparativos, registrando una proporción relevante de agresores con 60 años o más.

Según las características del hecho también se desprende que la violencia sexual y el tratamiento cruel son dos características que, al combinarse, muestran que los ataques sexuales incluyen formas diversas de este trato que no tienen la misma prevalencia en los casos en los que no hubo ataque sexual. Pero fuera del caso de cliente de trabajo sexual y sicariato, el vínculo por sí mismo no parece indicar una caracterización suficiente que permita distin-

---

guir una tipología de hechos. Para indagar de forma más precisa este grupo, se creó en este estudio otra variable analítica, "circunstancia", que buscó resumir en categorías el contexto en el que se produjo el hecho. El cruce entre estas dos variables, "tipo de circunstancia" y "tipo de hecho" (ataque sexual y/o tratamiento cruel) presenta escenarios interesantes para el análisis de los femicidios no íntimos.

Los femicidios no íntimos en Argentina son una categoría muy poco estudiada en profundidad desde el ámbito académico y desde la gestión pública. Estas muertes violentas incluyen frecuentemente violencia sexual y tratamiento cruel y suelen estar menos presentes en el diseño de las políticas de prevención y de atención de femicidios. Profundizar su definición y mejorar su registro permitirá identificar patrones y modalidades de ocurrencia que incidan en el diseño de políticas y prácticas preventivas eficaces.

## Referencias

- Albarran, J. (2015). "Referentes conceptuales sobre femicidio/feminicidio: Su incorporación en la normativa jurídica Venezolana". *Comunidad y Salud*, 13(2), 75-80.
- Bourdieu, P. (2003). *El oficio de científico. Ciencia de la ciencia y reflectividad*. Curso del Collège de France 2000-2001. Anagrama.
- Carcedo, A. (2010). No olvidamos ni aceptamos: femicidio en Centroamérica, 2000-2006. Asociación Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA). Disponible en: <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/59473>.
- CSJN-Corte Suprema de Justicia de la Nación (2014-2020). Registro Nacional de Femicidios en la Justicia Argentina. Informes anuales disponibles en <https://www.csjn.gov.ar/om/femicidios.html>.
- Dawson, M. y Carrigan, M. (2020). "Identifying femicide locally and globally: Understanding the utility and accessibility of sex/ gender-related motives and indicators". *Current Sociology*, 1-23
- Di Corleto, Julieta, (2021), "Cultura de la violación y razonamiento judicial. Los estereotipos sexuales en la jurisprudencia de las altas cortes de la región", en Arena, José Federico (coordinador), *Manual sobre los efectos de los estereotipos de género en la impartición de justicia*, México, Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 327-364.
- Lagarde, M. (2006). "Del Femicidio al Feminicidio", Desde el Jardín de Freud Nro. 6, Bogotá.
- Lemus, M., Guevara, B. Ambort, M. E., (2018). "Consideraciones sobre la reflexividad en el proceso de construcción de objetos de investigación biográficos", en: Piovani y L. Muñiz Terra (Coords.). *¿Condenados a la reflexividad? Apuntes para repensar el proceso de investigación social*. Buenos Aires: Biblos, CLACSO. Disponible en: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/148975>
- MESECVI (2008). Declaración sobre Femicidio, adoptada IV Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI) del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). MESECVI 13 al 15 de agosto de 2008, OEA/Ser.L/II.7.10, MESECVI/CEVI/doc.90/08
- Monárrez, J. (2010). *Las diversas representaciones del feminicidio y los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, 1993-2005. Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez*. El Colegio de la Frontera Norte
- Observatorio Lucía Pérez. Informes varios. Disponible en: <http://observatorioluciaperez.org>
- Organización de Naciones Unidas, Alto Comisionado de DDHH. (2014) Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio.) Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdf>
- Organización de Naciones Unidas, Alto Comisionado de DDHH Alto Comisionado para los Derechos Humanos (oficina México) (s/d). Metodología de análisis de Investigaciones de Femicidios y muertes violentas de mujeres y niñas, disponible en: <https://hchr.org.mx/publicaciones/metodologia-de-analisis-de-investigaciones-de-femicidios-y-muertes-violentas-de-mujeres-y-ninas/>
- Piovani, J. (2018). "Reflexividad en el proceso de investigación social: entre el diseño y la práctica", en: J. Piovani y L. Muñiz Terra (Coords.). *¿Condenados a la reflexividad? Apuntes para repensar el proceso de investigación social*. Buenos Aires: Biblos, CLACSO. Disponible en: <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&tc=libros&td=Jpm2501>
- Russell, D. E.H, and J. Radford (1992). *Femicide. The politics of woman killing*. Twayne/Maxwell Mcmillan. Disponible en: <https://www.dianarussell.com/books.html> (Hay trad. al castellano en México (2006) como *Feminicidio*. La política del asesinato de las mujeres. UNAM, CIICHyH.)

---

SNIC–Sistema Nacional de Información Criminal (2020): "Informe Violencias extremas y muertes violentas de mujeres. República Argentina (2017–2019)". Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales/informes>

Toledo Vásquez, P. (2014). Femicidio/Feminicidio, Buenos Aires: Didot.

Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres, del Ministerio Público Fiscal (UFEM) (2019). Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios. Una propuesta para la construcción de información criminal con perspectiva de género. Disponible en: <https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2018/10/Instrumento-de-medición.-Versión-FINAL.pdf>

Zysman Quirós, D. (diciembre 2020) "Femicide/Feminicidio. Los viajes Norte-Sur y Sur-Norte, sus contextos sociales, políticos, culturales y las resignificaciones académicas y legislativas de los últimos 40 años". Seminario Internacional: Los viajes de las ideas acerca de la cuestión criminal desde y hacia América Latina, Facultad de Derecho, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, Argentina, 12.12.2020.